



INDICES Y PRECIOS PARA EL CALCULO DEL REAJUSTE POLINOMICO
Mes informado: febrero 2025

Fecha de Publicación:24-03-2025

Indices

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
1	Índice de precios al consumidor (1)	-	107,16
2	Índice de remuneraciones (2)	-	6.156,87

Precios (3)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR (\$)
3	Petróleo Diesel (4)	m ³	802.168,19
22	Dólar observado	\$/US\$	951,21
24	Tubería PVC Ø 75 mm clase 10 (con unión)	m	1.810,77
25	Tubería PVC Ø 110 mm clase 10 (con unión)	m	2.955,26
27	Petróleo Diesel de refinería CONCÓN	m ³	665.762,00
28	Alambre Cu 12 - AWG 3.31 mm2	kg	22.295,00

Indices IPP de Industria manufacturera (base 2019=100) (5)

ITEM	DETALLE	UNIDAD	VALOR
36	Madera de coníferas o de especies no coníferas cepilladas, machimbrada, rebajada o tinglada, sin impregnar	-	159,36
37	Pinturas, Barnices y otras pinturas n.c.p.	-	146,54
38	Vidrio templado y vidrio pulido o pulimentado, en planchas	-	196,03
39	Cemento; excluye refractarios	-	137,04
40	Mezclas bituminosas	-	164,88
41	Industrias básicas de hierro y acero	-	174,90
42	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	-	175,30

Notas:

- (1) Índice de Precio al Consumidor: Base Anual 2023 = 100. Es importante considerar que el INE cambió la base del IPC de año 2018 = 100 a año 2023=100 a partir de enero de 2024. Para reajuste de estados de pago a partir de febrero de 2024, debe emplearse la serie empalmada base año 2023 = 100 publicada por el INE, la que entrega valores para el índice base desde diciembre de 2009 a diciembre de 2023. Para revisiones metodológicas y operativas, puede utilizarse el Manual Metodológico publicado por el INE.

<chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ine.gob.cl/docs/default-source/%C3%ADndice-de-precios-al-consumidor/metodologias/base-anual-2023-100/metodolog%C3%ADa-base-anual-2023-=-100.pdf>

- (2) El índice de remuneraciones se calcula multiplicando el Índice de Remuneraciones del mes anterior por el factor resultante de la división del Índice Nominal de Costos Laborales (ICL) de 2 meses atrás por el ICL de 3 meses atrás (ambos ICL de BasesAnual 2023=100), aplicado con 15 decimales truncado. A partir de Junio 2024, se realiza un cambio de la base anual 2016=100 a 2023=100 de los índices de remuneraciones publicados por el INE, además deja de publicarse el Índice de Costo de Mano de Obra (ICMO), tomando su lugar el ICL.

- (3) Para los antiguos ítem del 4 al 21 (IPM), se deberán utilizar sus equivalentes (IPP) según Resoluciones exentas N° 010 del 14-01-2014 y N° 361 del 28-04-2017 de la Dirección de Planeamiento

- (4) El valor del petróleo Diesel (ítem 3) incluye el impuesto específico. Se calcula multiplicando el valor de Diciembre de 2011 (sin impuesto específico) por la variación entre Diciembre de 2011 y el mes informado, del petróleo Diesel de refinería de Concón (ítem 27) y sumándole el impuesto específico (Resol DP 140 de 03-04-2014). El Petróleo Diesel de Refinería de Concón (ítem 27) no incluye impuesto específico. Impuesto Específico Petróleo Diesel = 1.5 UTM/m3.

- (5) Los Valores de índices IPP se publican sólo después de ser publicados por el INE, aproximadamente los días 24 de cada mes. Los valores corresponden a la canasta Industria manufacturera base año 2019 = 100, válidos a partir de septiembre de 2023. Para el empalme con la serie base año 2014 = 100, se emitió la Resolución DP exenta N° 712 de noviembre de 2023, donde se establecen las equivalencias entre los índices antiguos y sus continuadores, en el mes de agosto de 2023.

Valor UF al último día del mes informado =

\$ 38.647,94

Valor UTM mes informado

\$ 67.294,00

Fuentes:

1, 2 y 36 al 42: INE

22 : BANCO CENTRAL

24-25 : DURATEC-VINILIT

27 : ENAP

28 : NEXANS (MADECO)